

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 25234/2018 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M^o. Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 157/2021 solicita designación de la Profesora ALEJANDRA INES ALBANO TOLEDO en el cargo (709) de Regente del Nivel Superior, a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que por expediente N° 115/2018 se tramita la Evaluación de Gestión de la Prof. Alejandra Inés Albano Toledo.

Que por Resolución Rectoral N° 0718/2022 en el *Artículo 1°.- Rechaza in limine la presentación efectuada por la Licenciada Alejandra Inés Albano Toledo, contra la Resolución Rectoral N° 2178/2021, dejando firme la Resolución N° 35/C.E.E./21 que declara Insatisfactorio el resultado de la Evaluación realizada.*

Que en la Reunión ordinaria del 02 de octubre de 2023 del Consejo de Escuelas Experimentales, se conformó una nueva Comisión Evaluadora.

Que a fojas 22 la Dirección General de Presupuesto informa que la Escuela de Bellas Artes cuenta con la partida presupuestaria para el cargo.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Designar a la Profesora **ALEJANDRA INES ALBANO TOLEDO** D.N.I. N° 20.218.225 en el cargo (709) como Regente Interina del Nivel Superior de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas

e Industriales "M^o. Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 o antes si se realiza la segunda Evaluación de Gestión.

ARTICULO 2^o.- El vencimiento expresado en el artículo 1^o, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

ARTICULO 3^o.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4^o.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

ARTICULO 5^o.- Hágase saber, tomen razón la Dirección Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M^o. Atilio Terragni" a sus efectos.

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N^o: RES - DCEER - 5190 / 2023

Hoja de firmas